



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2020-GM-MDCC**

VISTOS:

Arequipa, 04 de febrero de 2020

El Plan de Trabajo denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CON ALBAÑILERÍA DE SILLAR EN EL CEMENTERIO 'PAZ ETERNA', DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA"; Informe N° 396-2019/Mdcc/Gopi/Sgop/Sg-Ffgch; Proveido N° 8035-2019-Gopi-Mdcc; Proveido N° 005-2020-Orec-Mdcc; Hoja de Coordinación N° 088-2020-Mdcc-Gppr; Informe Legal N° 018-2020-Sgal-Gaj/Mdcc, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195º inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 396-2019/Mdcc/Gopi/Sgop/Sg-Ffgch, del Sub Gerente de Obras Públicas, se remite a la Sub Gerencia de Registro Civil, el Plan de Trabajo denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CON ALBAÑILERÍA DE SILLAR EN EL CEMENTERIO 'PAZ ETERNA', DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA", con un plazo de ejecución de 15 días calendario, el mismo que es asentido por la Jefa de la Oficina de Registro Civil mediante Proveido N° 005-2020-Orec-Mdcc. El mencionado Plan de Trabajo cuenta con un **OBJETIVO GENERAL**: Mejorar las condiciones actuales del terreno del cementerio con la construcción de un muro con bloques de sillar para evitar el deslizamiento de tierra que se desprende, perjudicando el espacio destinado a nichos. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 15,966.88 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88/100 SOLES), para la adquisición de bienes y/o servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en la Hoja de Coordinación N° 088-2020-Mdcc-Gppr de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, correspondiente al rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-Mdcc del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CON ALBAÑILERÍA DE SILLAR EN EL CEMENTERIO 'PAZ ETERNA', DISTRITO DE CERRO COLORADO, AREQUIPA - AREQUIPA" considerando el plazo de ejecución establecido en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 15,966.88 (QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88/100 SOLES), correspondiente al rubro 08 Impuestos Municipales.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Obra Pública e Infraestructura realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas (Unidad Orgánica que elaboró el Plan de Trabajo) la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan de Trabajo, así como un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

